

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 375-2016-R.- CALLAO 06 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 061-2016-DETP-VRI (Expediente N° 01036334) recibido el 12 de abril de 2016, por medio del cual el Director de Evaluación Transferencia Tecnología y Patentes, solicita la rectificación de la Resolución N° 206-2015-R.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 206-2015-R del 01 de abril de 2015, se aprobó el Proyecto de Investigación intitulado "LOS COSTOS ABC Y LA TOMA DE DECISIONES EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL PERÚ", conforme a las especificaciones que se detallan en la misma, del profesor asociado a tiempo completo Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ, detallándose dentro de dichas especificaciones, entre otros como Proyecto: "LOS COSTOS ABC Y LA TOMA DE DECISIONES EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL PERÚ";

Que, el Director de Evaluación Transferencia Tecnología y Patentes, mediante el Oficio del visto, solicita la rectificación de la Resolución N° 206-2015-R indicando que existe un error en el título del proyecto aprobado; y con Oficio N° 068-2016-DETP-VRI recibido el 19 de abril adjunta copia de la Resolución N° 012-2016-UICC y Resolución N° 029-2016-DFCC en las que se indican las características del Proyecto de Investigación en mención y que se evidencia que la denominación del título es "LOS COSTOS ABC Y LA TOMA DE DECISIONES EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL PERÚ"; procediendo a la rectificación correspondiente en dicho extremo;

Que, el Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos; y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, en las especificaciones contenidas en el Numeral 1° de la Resolución N° 206-2015-R del 01 de abril de 2015, el extremo correspondiente al título del proyecto de investigación aprobado, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

DICE:

"PROYECTO : **"LOS COSTOS ABC Y LA TOMA DE DECISIONES EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL PERÚ"**.

DEBE DECIR:

"PROYECTO : **"LOS COSTOS ABC Y LA TOMA DE DECISIONES EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL PERÚ"**.

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, Dirección Evaluación Transferencia Tecnológica y Patentes, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, UIFCC, DETTP, DIGA, OCI,
cc. ORAA, ORRH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.